



Material didáctico del Reglamento de la Ley N° 31189

(Decreto Supremo
N° 007-2023-MINSA)



Documento publicado en:

- Julio del año 2023

Elaborado por:

- Plataforma Nacional de Afectados y Afectadas por Metales, Metaloides y Otras Sustancias Químicas Tóxicas
- Mesa Técnica de Salud Humana y Ambiental

Foto de portada:

- Congreso de la Plataforma Nacional de Personas Afectadas por Metales tóxicos, metaloides y otras sustancias químicas - Marzo 2022

Páginas:

Glosario.....	1
Niveles de gobierno en el sector, Salud y Ambiente.....	2
1) Antecedentes.....	3
2) ¿Cuál es la finalidad del Reglamento?.....	3
3) ¿Qué enfoques reconoce el Reglamento?.....	3
4) ¿Cuál es el rol y responsabilidades de las instituciones según el Reglamento?.....	4
5) ¿Qué dice el Reglamento sobre la participación ciudadana?.....	5
6) ¿Cuáles son las principales acciones de prevención y mitigación que dispone el Reglamento?	5
7) ¿Qué dice el Reglamento sobre la identificación de factores de riesgos en salud por la exposición a MPOSQ?	6
8) ¿Cómo se comunican los riesgos en MPOSQ?.....	7
9) ¿Qué dice el Reglamento sobre el cuidado integral de la Salud?	8
10) ¿En qué consiste el Registro de la atención integral en salud por MPOSQ?	9
11) ¿Qué es el Registro Nacional de Personas Afectadas en la Salud por Contaminación de Metales Pesados y Otras Sustancias Químicas?	9
12) ¿Qué Ministerios refrendan (validan) el reglamento de la Ley 31189?	12

Glosario:

- **CDC:**

Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades está a cargo del Ministerio de Salud

- **DIRESA:**

Dirección Regional de Salud.

- **DIRIS:**

Dirección de Redes Integradas de Salud

- **DGIESP:**

Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública

- **GERESA:**

Gerencia Regional de Salud

- **MINSA:**

Ministerio de Salud

- **MPOSQ:**

Metales pesados y otras sustancias químicas

- **PEM:**

Plan Especial Multisectorial para la intervención integral a favor de la población expuesta a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas tóxicas, aprobado por Decreto Supremo N° 037-2021-MINAM

- **RIS:**

Red integrada de Salud

- **MPOSQ:**

Ministerio del ambiente

- **MIDAGRI:**

Ministerio de Desarrollo Agrario y RiegoRed Integrada de Salud

Niveles de gobierno en el sector, Salud y Ambiente:

Niveles de gobierno/sector	SALUD	AMBIENTE	AGRICULTURA
Gob. Central (Nacional)	MINSA DIGIESP >> DENOT >> Unidad Funcional de Atención a Personas expuestas a Metales Pesados y OSQ. DIGESA CDC (Órgano desconcentrado)	MINAM >> Dirección Gral. de Calidad Ambiental (DGCA) >> Dirección de Control de la Contaminación y Sustancias Químicas (DCCSQ) OEFA (Órgano público adscrito)	MIDAGRI ANA (Órgano adscrito)
Gob. Regional (Región, Departamento)	GERESA DIRESA	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	AAA: Autoridades Administrativas del Agua
Gob. Local (Provincia / distrito)	Redes de Salud	Oficinas de Gestión Ambiental Local	ALA: Autoridades Locales del Agua

1. Antecedentes e importancia del reglamento:

El 04 de mayo de 2021 se promulgó la Ley 31 189, "Ley para fortalecer la prevención, mitigación y atención de la salud afectada por la contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas".



Esta ley es el marco normativo principal para desarrollar políticas para el abordaje de la atención a personas expuestas a la contaminación por metales tóxicos. El reglamento es la norma encargada de desarrollar el contenido de la Ley y fue aprobada el 04 de mayo de 2023 mediante Decreto Supremo N° 007-2023-SA.

Como ciudadanos estamos llamados a conocer bien las normas para llenarlas de vida y espíritu en cada una de las luchas y transformaciones socio-ambientales que asumimos. Les invitamos a leer este texto de modo personal y comunitario, esperando los animen en su tarea de ser y estar vigilantes ante el accionar de nuestras autoridades para que se preocupen con diligencia en la salud del pueblo con entornos saludables.

2. ¿Cuál es la finalidad del Reglamento? (Artículo 2)



3. ¿Qué enfoques reconoce el Reglamento?

- Enfoques basados en: Derechos Humanos, Interculturalidad, Género, Territorial, Entornos Saludables, Abordaje multisectorial y Prevención.



4. ¿Cuál es el rol y responsabilidades de las instituciones según el Reglamento?

El Ministerio de Salud:



Deberá trabajar articuladamente las propuestas y espacios ya existentes como el PEM y la Comisión Multisectorial de implementación del PEM.



Elabora y propone las disposiciones generales para la priorización de la prevención, mitigación y atención de la salud afectada por la contaminación con MPOSQ



Facilita y supervisa la labor de los sectores y los gobiernos regionales y locales.



Promueve la participación activa de la ciudadanía y comunidad, en coordinación con los gobiernos regionales y locales.

Las Entidades públicas de los sectores del Poder Ejecutivo, y sus oficinas en gobierno regional y local que están involucradas en el abordaje multisectorial:



- Deberán incorporar en sus planes (de gestión territorial, planes estratégicos institucionales, planes operativos institucionales, acciones estratégicas y otras política públicas regionales y locales) acciones enfocadas en la prevención, mitigación, remediación y atención de la salud de la persona afectada por MPOSQ.

DATO: El Reglamento da un plazo de dos (02) años contados desde la vigencia del presente Reglamento (04 de mayo del 2023) para que las instituciones incorporen sus disposiciones.

5. ¿Qué dice el Reglamento sobre la participación ciudadana? **(Artículos 7.3, 7.5, 11.4, 12)**

Señala que las instituciones deben integrar mecanismos y procedimientos de participación ciudadana en la prevención, atención y mitigación, facilitando la participación de la sociedad civil en la consulta, programación y evaluación de sus políticas.



Como parte de la prevención, el **MINSA** establece un sistema de **reporte ciudadano** que permite el registro nacional de los reportes de la participación y vigilancia ciudadana. Los accesos e información sobre el referido sistema deben estar disponible en la sede digital del MINSA, en la Plataforma GOB.PE

6. ¿Cuáles son las principales acciones de prevención y mitigación que dispone el Reglamento?



- Reducir y evitar la exposición así como desarrollar e implementar documentos de gestión, monitoreo y control ambiental.
- Faculta a todas las personas a participar en la prevención primaria para mantener y recuperar las condiciones que conllevan vivir en un entorno saludable (agentes comunitarios, organizaciones sociales, etc)
- Fomentar la conciencia y sensibilización de los distintos actores sociales.

- Fomentar la **inclusión de estos temas en el plan de desarrollo concertado**, plan de la Red Integral de Salud y en los planes institucionales de los sectores y de todos los niveles de Gobierno, en el marco de la prevención primordial y primaria, tienen la obligación de reducir y evitar la exposición de la población a MPOSQ.
- El MINSA debe procurar incluir en la agenda política la priorización y liderar las acciones de prevención, atención y mitigación.

7. ¿Qué dice el Reglamento sobre la Identificación de factores de riesgos en salud por la exposición a MPOSQ? (Artículos 9, 11.4, 12.3 y 12.4)

Las DIRESA/GERESA/DIRIS fomentan competencias en el personal de salud para el monitoreo biológico y ambiental, proyectos de inversión para laboratorios químicos-toxicológicos. Proyectos de inversión multianual y gestión de inversiones para atender la prevención y mitigación.



El MINSA, como resultado de la vigilancia sanitaria y vigilancia epidemiológica, elabora el informe de identificación de factores de riesgo y lo remite de manera oportuna, a la autoridad competente para que tome conocimiento de dichos factores y planifique, implemente y evalúe las acciones correspondientes. La oportunidad o periodicidad con la que se desarrollan las acciones de las respectivas vigilancias se establecen en las normas que las regulan.

En los distritos con riesgos o expuestos a MPOSQ, se debe fortalecer o conformar mecanismos de participación y vigilancia ciudadana que incorporen a las personas expuestas a MPOSQ, mujeres, comunidades campesinas y pueblos originarios, para que, mediante la vigilancia ciudadana, coadyuven a la identificación de riesgos o fuentes de contaminación a cargo de las entidades competentes, así como a la vigilancia del cumplimiento de normas que protegen y previenen la exposición o afectación de la salud de la población, y sobre la responsabilidad social en salud.



Articular acciones con sectores como Educación, Cultura, Desarrollo e Inclusión Social, Mujer y Poblaciones Vulnerables, entre otros, para la ampliación sinérgica de acciones para mejorar las prácticas saludables de la salud en la comunidad, familia y personas ante los MPOSQ, y otras acciones que favorezcan a las personas expuestas.

Ratifica que la atención y prevención puede darse en todos los establecimientos públicos y privados de la Red Integral de Salud.

8. ¿Cómo se comunican los riesgos en MPOSQ? (Artículo 13)

El MINSA, a través de su Oficina General de Comunicaciones, diseña las estrategias de comunicación de riesgo en MPOSQ, en coordinación con la DGIESP. En base a lo dispuesto por el MINSA, los gobiernos regionales planifican, financian, implementan y ejecutan las estrategias de comunicación de riesgo frente a los MPOSQ.

9. ¿Qué dice el Reglamento sobre el cuidado integral de la Salud? (Artículo 14)

Las DIRESA/GERESA/DIRIS identifican las zonas donde exista población en riesgo de exposición, y elaboran el **mapa de riesgos en salud asociados a factores ambientales por MPOSQ**. También mantienen actualizado el Padrón Nominal de personas expuestas, a fin de programar la entrega de prestaciones de salud, para brindar el cuidado integral según curso de vida, por primera vez o para el seguimiento individual, en búsqueda de signos o síntomas que pueden estar relacionados a MPOSQ, identificando a aquellas personas que necesiten atención especializada.



La atención integral de salud se realiza a través del Equipo Multidisciplinario de Salud del establecimiento de salud, que es el integrador y el coordinador del cuidado integral de salud de la población de la RIS, en los tres niveles de atención de salud, a lo largo del curso de vida de la persona. Las DIRESA/GERESA/DIRIS deben contar con un Plan de Acción Integral de Salud para el abordaje a personas expuestas a MPOSQ, el cual incluye actividades de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, en el marco del cuidado integral por curso de vida, con enfoque territorial, de derechos humanos, intercultural y de género.

10. ¿En qué consiste el Registro de la atención integral en salud por MPOSQ? (Artículo 15)

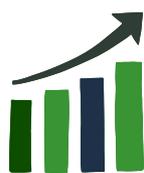
La atención a las personas expuestas a MPOSQ es registrada por el personal de salud competente, respetando la denominación y codificación de los procedimientos médicos y sanitarios del Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud (CPMS)



Se incorpora en el Padrón Nominal de personas expuestas a MPOSQ la información correspondiente, según la normatividad vigente y la normativa sobre protección de datos personales. La persona responsable del establecimiento debe asegurar que dicha información se mantenga actualizada y protegida.

Todos los establecimientos de salud públicos, privados y mixtos remiten oportunamente una copia de dicho padrón a la DIRIS, GERESA o DIRESA que sea competente en su jurisdicción

11. ¿Qué es el Registro Nacional de Personas Afectadas en la Salud por Contaminación de Metales Pesados y Otras Sustancias Químicas? (Artículo 17).



El Registro contiene la estadística de todas las personas diagnosticadas de intoxicación por MPOSQ en los establecimientos de salud del MINSA, de los gobiernos regionales, del Seguro Social de Salud (EsSalud), de las Sanidades de las Fuerzas Armadas, de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú, y de los demás establecimientos de salud públicos, privados y mixtos.



El MINSA, a través del CDC, implementa y actualiza trimestralmente el Registro Nacional de Personas Afectadas

El Registro contiene la información establecida para el Padrón Nominal de seguimiento de personas expuestas a MPOSQ, alimentándose sobre la base de la correspondiente información que obligatoriamente remiten mensualmente las DIRESA, GERESA y DIRIS, ciñéndose a los lineamientos y documentos normativos emitidos para dicho efecto por el MINSA.



El MINSA garantiza que el Registro tenga niveles de seguridad para que no se vulnere el derecho a la confidencialidad y protección de datos personales de las personas usuarias en salud.

El MINSA, través del CDC, tiene un plazo de 90 días, desde el 04 de mayo de 2023, para implementar el registro.



12. ¿Qué Ministerios refrendan (validan) el reglamento de la Ley 31189?

- El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Ministerio del Ambiente; Ministerio de Energía y Minas; Ministerio de la Producción; Ministerio de Educación; Ministerio de Defensa; Ministerio del Interior; Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; Ministerio de Salud.
- Recién se incorporó al Ministerio de Educación, quien también refrendó el Decreto Supremo N°007-2023-MINSA
- No refrendó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

